



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
T.L.F. 952 41 71 50
FAX. 952 41 33 36

www.alhaurindelatorre.es

Ref. A-471/05

Con relación a la nota interior de fecha 30/05/05, por el que solicita de este departamento de urbanismo informe sobre los usos permitidos en el Centro Municipal de Iniciativas Empresariales sito en el Polígono Industrial I Fase, de este término municipal, por esta Oficina Técnica se informa:

Que los terrenos donde se ubica el Centro de Iniciativas Empresariales están clasificados como Suelo Urbano, calificados con la Ordenanza I, Industrial, en su grado segundo.

Que los usos permitidos y prohibidos en la Ordenanza que le afecta, están regulados en el apartado 4-b) del artículo 202 de la Normativa de Planeamiento vigente, cuyo texto es:

"b) Usos

En la sub-zona I2, el uso dominante es el de industria compatible con la zonificación residencial, es decir, pequeña industria, según lo especificado en el Capítulo 4, Título III de estas Normas.

Se admiten igualmente las industrias medianas siempre que se utilicen las medidas correctoras previstas en el art. 73 de estas Normas.
Usos prohibidos los restantes."

Al estar calificado con la ordenanza I-2, le es igualmente de aplicación, en relación a los usos, todo lo dispuesto en la ordenanza I-1, tales como talleres artesanales, almacenes e industria escarapate, es decir, naves de almacenamiento y exposición de productos en los que la venta de los mismos constituye la actividad principal. Del mismo modo se consideran compatibles los comerciales, oficinas y hostelería.

Así pues, a la vista de todo lo anterior, se informa desde esta Oficina Técnica, que serán considerados usos permitidos en la situación arriba indicada los contemplados en las ordenanzas I-1 e I-2 antes indicados.

Alhaurín de la Torre, 20 de abril de 2010.

